



RESOLUCION No. 000135

(13 JUN 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA ABIERTA No. 17-14, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE."

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA No. 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP-EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

- 1) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de selección de contratista cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE**, teniendo en cuenta el Acta No. 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, y de conformidad con las restricciones establecidas en la ley 996 de 2005, (ley de garantías) para la contratación directa por parte de las Entidades Estatales, estableciendo como modalidad para dicha selección el procedimiento de la Competencia Abierta, bajo la denominación de Competencia Abierta 17-14.
- 2) Que por la cuantía o presupuesto a comprometer, el Gerente Suplente no requiere de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas de EMPAS S.A. para la suscripción de Actos y Contratos a nombre de la Empresa.
- 3) Que el 21 de marzo de 2014, se inició el proceso de selección de contratista para la prestación del servicio relacionado en el numeral primero de los considerandos del presente documento, con el memorando de Necesidad Contractual No. ME – SPI - 042 del 21 de marzo de 2014 que fue aprobado por la Gerencia General con fecha



27 de marzo del mismo y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00396; publicando en prensa el 22 de mayo de 2014 y en la página web de la Entidad Contratante, un aviso en el cual se dispuso como fecha de apertura del proceso de Competencia Abierta No. 17-14, el 26 de Mayo de 2014 y como fecha de cierre el 3 de Junio de los corrientes.

- 4) Que el 26 de mayo de 2014 se publicó en la cartelera de la EMPAS S.A. el correspondiente aviso de convocatoria; y se invitaron por designación de la Gerencia General amparado por el Manual de Contratación adoptado en la Empresa, y de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la época, a tres posibles oferentes VALUE AND RISK RATING S.A., INVESTOR SERVICES S.A. SCV Y FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SCV.
- 5) Que a partir del 26 mayo de 2014, fueron publicados en la página web de la Empresa los términos de referencia para que fueran consultados por parte de los oferentes invitados y por toda persona interesada en el proceso.
- 6) Que el 3 de junio de 2014 en la Coordinación de Contratación de EMPAS S.A. se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

PROPONENTE	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	30 días, contados desde la última entrega de la información por parte de EMPAS S.A. para la calificación, o que se concluya la visita técnica de la Calificadora a EMPAS, cuando haya lugar a ello.	\$14.000.000,00	\$16.240.000,00
VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	90 días, contados a partir de la fecha de la firma y legalización del contrato	\$13.793.104,00	\$16.000.000,00

- 7) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas estando dentro de los términos legales, solicitó aclaración de las ofertas allegadas, las cuales fueron contestadas y aceptadas por el comité, quien se reunió dando cumplimiento al cronograma establecido en los términos de referencia en dos oportunidades y elaboró las correspondientes Actas No. 1 del 6 de junio de 2014 y la No.2 de Evaluación el 9 de Junio del mismo año, donde se plasmó el estudio e informe



jurídico, técnico y económico de las propuestas, el cual se transcribe para que forme parte integral de la presente resolución, como parte motiva de la misma.

“ACTA No. 2 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA POR EL PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA ABIERTA, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE.

Siendo las cuatro (04:00 p.m.) del día nueve (09) del mes de junio de dos mil catorce (2014), se reunió nuevamente el Comité Evaluador de Propuestas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A.- conformado por: GERMAN HERNANDO PORTILLA MALDONADO, Secretario General; MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ, Subgerente de Planeación e Información; ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL, Coordinador de Planeación Corporativa; LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS, Coordinadora de Contratación (e.) y profesional jurídica de la Coordinación de Contratación, con el fin de reanudar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de contratista para la Competencia Abierta No. 17-14 de EMPAS S.A. Reunido el comité, el Dr. GERMAN HERNANDO PORTILLA MALDONADO, Secretario General procede a verificar la asistencia del mismo y reunida la mayoría de sus integrantes da inicio al comité designando la función de la Secretaria a la Dra. LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS.

Se expone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de las propuestas
2. Presentación de las aclaraciones y respuestas solicitadas a los oferentes para la realización de la evaluación.
3. Evaluación de las propuestas
 - 3.1 Evaluación jurídica
 - 3.2 Evaluación Técnico
 - 3.3 Evaluación Económica
4. Orden de Elegibilidad
5. Recomendación

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Como se expuso en la reunión de comité del día 6 de junio de 2014, dando cumplimiento al cronograma establecido en los términos de referencia y siguiendo los lineamientos contemplados en la ley 358 de 1997, el Decreto 610 de 2002, el Manual de Contratación adoptado por EMPAS S.A. y los criterios definidos en los términos de referencia para efectuar la evaluación, la coordinación de contratación procedió nuevamente a presentar al comité, las dos ofertas objeto de estudio de la evaluación.

PROPONENTE	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
------------	-------	----------------------------	----------------------------



FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	30 días, contados desde la última entrega de la información por parte de EMPAS S.A. para la calificación, o que se concluya la visita técnica de la Calificadora a EMPAS, cuando haya lugar a ello.	\$14.000.000,00	\$16.240.000,00
VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	90 días, contados a partir de la fecha de la firma y legalización del contrato	\$13.793.104,00	\$16.000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL	90 DIAS	\$14.655.172,00	\$17.000.000,00

2. PRESENTACION DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS SOLICITADAS A LOS OFERENTES Y REQUERIDAS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Estando dentro del plazo establecido en los términos de referencia, la Coordinación de contratación procedió a solicitar a los oferentes las siguientes aclaraciones:

Mediante correo electrónico enviado el día 4 de junio de 2014, al representante Legal de la Sociedad VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores y que reposa en el expediente, se solicitó aclarar el cumplimiento de los pagos y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, en razón a que con la oferta solo se certificó el cumplimiento de estos aportes correspondientes al mes de abril, y la copia de la tarjeta profesional de la contadora designada por la revisoría fiscal de la sociedad, para lo cual se recibe vía correo electrónico del día 4 de junio del presente año la certificación de fecha marzo 12 de 2014 donde la revisora fiscal designada por Grant Thornton Fast & Abs Auditores quien actúa de conformidad con lo registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad como revisor fiscal, hace constar que la firma efectuó los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA durante los últimos seis meses, así como la certificación del pago por los mismos conceptos correspondientes al mes de marzo; y se adjunta al mismo la copia de la tarjeta profesional de la contadora SANDRA YANETH VARGAS RODRIGUEZ, designada como revisora fiscal por la firma Grant Thornton Fast & Abs Auditores, documentos válidos en el sentido de que a la fecha del cierre de la presente competencia abierta dicha firma consultora ejercía las funciones de revisoría fiscal de la sociedad calificadora, quedando de esta forma subsanado el cumplimiento del requisito de pago de estos aportes, ya que con corte a la fecha las personas jurídicas están hasta ahora realizando los pagos del mes inmediatamente anterior, es decir lo correspondiente al mes de mayo; situación que es aceptada por la Entidad y también en las mismas condiciones se acepta la certificación que entregó el otro participante para acreditar este requisito.

Así mismo se expone en el comité que fue recibido correo electrónico por parte de VALUE & RISK RATING S.A. el día 9 de Junio de 2014, donde se adjunta un certificado de existencia y representación legal expedido ese mismo día y donde se registra el cambio y nuevo nombramiento de revisor fiscal de la sociedad. Quien en adelante ejercerá esta función será la persona jurídica AMEZQUITA & CIA S.A. y quien a su vez designa como revisora fiscal principal a la profesional ANGELA MARITZA GUERRA VELASQUEZ, anexando la copia de la tarjeta profesional y la



certificación del 4 de junio de 2014, de cumplimiento durante los últimos 6 meses de los aportes parafiscales y pagos de salud, pensión y riesgos laborales a cargo de la sociedad calificadora de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Documento que también es aceptado por el comité ya que de forma oportuna se logra esclarecer el requisito solicitado.

Por otra parte mediante correo electrónico del día 4 de junio de 2014, el cual fue reiterado por decisión del comité evaluador el día 6 de junio del mismo año, quien concedió extender el plazo hasta el día 9 de junio de 2014, debido a las fallas que se presentaron con el correo electrónico, y para garantizar a los oferentes la oportunidad de subsanar los requisitos presentados con la propuesta, solicitándose a la firma calificadora FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SCV, la aclaración de las facultades y limitaciones que el Director Ejecutivo de la misma presenta de conformidad con los estatutos sociales, ya que tanto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, como en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera no se registran las mismas, y no es claro para el comité evaluador de ofertas determinar si el representante legal está debidamente autorizado por el órgano competente para actuar y comprometer a la sociedad mediante la firma del contrato y por la cuantía que se pretende adjudicar; recibiendo el día 9 de junio de 2014, por medio de correo electrónico el extracto del acta No. 42 de la Asamblea extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de octubre de 2008, protocolizada mediante escritura pública No. 2538 del 28 de octubre de 2008, donde consta en el art. 33 de los estatutos sociales las funciones de la asamblea y en su numeral 17 se autoriza al director ejecutivo para celebrar cualquier acto, contrato u operación siempre que la cuantía del acto por celebrarse exceda el equivalente a 700 SMMLV y en su parágrafo establece que no se requerirá de la mencionada autorización cuando se trate de la celebración de los contratos de calificación por parte del Director Ejecutivo de la sociedad o por parte de la persona facultada para ello, cualquiera que sea su cuantía, y en el art. 56, 57 y 58 de los mismos estatutos reza que la sociedad tendrá un director ejecutivo nombrado por la Asamblea general de accionistas, con dos suplentes y las funciones para representar legalmente a la sociedad con las limitaciones establecidas en los estatutos. Pudiendo de esta forma verificarse la representación legal y las facultades con sus limitaciones del Director Ejecutivo quien obra a su vez como representante legal de la sociedad ofertante, documento que es aceptado por el comité.

Se deja constancia que los anteriores documentos solicitados y allegados para la evaluación, se anexan al expediente y forman parte integral de la presente evaluación.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad a lo estipulado en el Acta No. 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación Jurídica a las ofertas allegadas dentro del procedimiento de Escogencia por Competencia Abierta y con el propósito de declarar la admisibilidad de las mismas y por ende continuar con la Evaluación Técnica.

Recibidas las ofertas para el estudio Jurídico, se analizan todos y cada uno de los documentos aportados en la oferta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la empresa proponente.



2. Propuesta Económica
3. Información sobre el proponente.
4. Original del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal de la Empresa, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita estas condiciones, expedido por la autoridad competente. Las personas jurídicas deben tener una duración no inferior al plazo para la ejecución del contrato y un año más.
5. Certificado expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia Abierta.
6. Si de los documentos entregados se desprende que el representante legal requiere de la autorización especial de un órgano de Dirección de la empresa para presentar la propuesta, esta autorización deberá hacer parte de los documentos que debe enviar el proponente.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal del oferente, en que haga constar que la empresa está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002.
9. El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.
10. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes de cada uno de los integrantes.
11. Oficio de aceptación del Manual de Contratación de EMPAS S.A.
12. Relación de Experiencia del Proponente, con sus respectivos soportes que la acreditan.

A continuación se procede a plasmar el estudio jurídico a la oferta allegada:

PROPONENTE: FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SCV
Rte Legal: Carlos José Fiorillo Martínez

REQUISITO No.	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.	X	
2	PROPUESTA ECONÓMICA: Se allega propuesta económica en la que se desglosa el costo de la oferta, incluyendo el valor del IVA.	X	
3	INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE: La Sociedad ofertante anexa su información básica, y requerida en los términos de referencia.	X	
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se adjunta original del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad ofertante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapineros del 28 de mayo de 2014, del cual se desprende que: 1) La sociedad tiene por objeto social exclusivo la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera y que se relaciona con el objeto del proceso a evaluar, requerido por la EMPAS S.A. 2) El representante legal de la firma presenta plenas facultades para celebrar contratos de calificación, y para los demás actos y contratos cuya cuantía no exceda los 700 SMMLV, según acta No. 42 de la Asamblea	X	

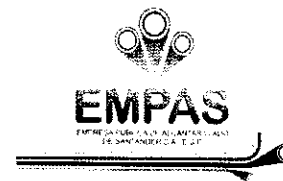


	extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de octubre de 2008, protocolizada mediante escritura pública No. 2538 del 28 de octubre de 2008 registrada en la notaría 16 de Bogotá, donde se protocoliza la reforma integral de estatutos sociales.		
5	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERFINANCIERA: Se allega certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia del 6 de mayo de 2014 donde consta que la Sociedad Calificadora de Valores se encuentra registrada en esta Superintendencia y que la información allí contenida coincide con lo registrado en el certificado de existencia y representación legal, esto es la última escritura pública No. 1796 del 20 de septiembre de 2012 que protocolizo modificaciones y donde consta el nombramiento y posesión del Representante Legal y sus suplentes; razón por la cual se acepta la certificación aportada.	X	
6	AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y teniendo en cuenta el monto de la propuesta, el representante legal de la Sociedad no presenta limitaciones, ni requiere de autorización expresa de ningún órgano para suscribir actos o contratos.	X	
7	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se aporta copia de la cédula de Extranjería del representante legal de la sociedad ofertante.	X	
8	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Se adjunta certificación expedida por el revisor fiscal suplente de la Sociedad Calificadora, inscrito en cámara de comercio, donde consta que Firch Ratings Colombia S.A. ha efectuado los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familia, ICBF y SENA durante los últimos 6 meses con corte al 30 de abril de 2014 y que a la fecha la compañía se encuentra al día con el pago de éstos, documento aceptado por el comité en razón a que a la fecha del cierre para la presentación de ofertas, las personas jurídicas todavía no estaban obligadas a reportar los pagos del mes inmediatamente anterior.	X	
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se allega el formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN y actualizado al 6 de febrero de 2014, donde consta que la Sociedad es responsable de Ventas en el régimen común.	X	
10	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: No se aporta este documento, en razón a que la oferta fue presentada por una persona jurídica de manera singular, sin acudir a ninguna de estas figuras.	NA	
11	ACEPTACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPAS S.A: Se allega documento por medio del cual el representante legal de la sociedad calificadora de valores, manifiesta conocer y aceptar el Manual de Contratación de EMPAS S.A.	X	
12	RELACION DE EXPERIENCIA CON SOPORTES DE ACREDITACION: Se presenta cuadro anexo con la relación de experiencia de la Sociedad ofertante y las certificaciones que la acreditan.	X	

PROPONENTE: VALUE AND RISK RATING S.A. SCV
Rte. Legal: Luis Fernando Guevara Otálora



REQUISITO No.	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.	X	
2	PROPUESTA ECONÓMICA: Se allega propuesta económica en la que se desglosó el costo de la oferta.	X	
3	INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE: El cotizante anexa su información básica, y solicitada en los términos de referencia.	X	
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se adjunta original del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapineros del 29 de mayo de 2014, donde consta que: 1) La sociedad tiene por objeto social exclusivo la calificación de valores que cubre las actividades contempladas en el presente proceso de selección. 2) El representante legal posee la facultad para presentar oferta y suscribir contratos hasta por el monto de 30 SMMLV, y la cuantía por la cual oferta no supera la misma.	X	
5	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERFINANCIERA: El ofertante aporta la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual consta que la firma calificadora se encuentra registrada en esta Superintendencia y que la información allí contenida coincide con lo registrado en el certificado de existencia y representación legal, esto es la última reforma estatutaria que consta en escritura pública 3474 del 24 de octubre de 2013 y los nombres del Gerente y subgerente de la firma, razón por la cual se acepta la certificación aportada.	X	
6	AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y teniendo en cuenta el monto de la propuesta, el gerente no requiere de autorización de la junta directiva para suscribir actos o contratos.	X	
7	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad ofertante.	X	
8	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Se adjuntan certificaciones expedidas por la firma Grant Thornton FAST & ABS Auditores y Consultores Ltda, a través de la Contadora designada, en las cuales consta que la sociedad proponente ha dado cumplimiento durante los últimos 6 meses a los pagos y aportes del sistema de seguridad social y parafiscales respecto de los cuales está obligado y con corte al último mes obligado se encuentra a paz y salvo. Así mismo se allega certificación expedida por la nueva firma revisora fiscal Amézquita & Cia S.A. quien declara este cumplimiento durante los últimos 6 meses, y que también es aceptada por el comité, la cual forma parte integral de la presente evaluación.	X	
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se allega el formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN y actualizado el 5 de enero de 2013, donde consta que la Sociedad es responsable de ventas en el régimen Común.	X	
10	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: No se aporta este documento, en razón a que la oferta fue	NA	



	<i>presentada por una persona jurídica de manera singular, sin acudir a ninguna de estas figuras.</i>		
11	ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPAS S.A: Se allega documento por medio del cual el representante legal de la sociedad calificadora de valores, manifiesta conocer y aceptar el Manual de Contratación de EMPAS S.A.	X	
12	RELACION DE EXPERIENCIA CON SOPORTES DE ACREDITACION: Se presenta cuadro anexo con la relación de experiencia de la Sociedad ofertante y las certificaciones que la acreditan.	X	

Como parte de la evaluación Jurídica de las ofertas allegadas se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los proponentes y sus representantes legales, encontrándose que éstos no registran sanciones ni inhabilidades para contratar, no tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales ni están reportados en el último boletín de responsabilidad fiscal.

En conclusión, después de revisados, analizados los documentos allegados por los ofertantes y aclaradas las inquietudes presentadas en las mismas, se puede verificar claramente el cumplimiento de todos los requisitos de participación, y se llega al siguiente resultado jurídico:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	ADMISIBLE
2	VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	ADMISIBLE

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para acreditar la capacidad técnica el ofertante debe certificar la ejecución de contratos similares al objeto de la presente Competencia Abierta, celebrados con Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, presentando para la comparación de ofertas y para obtener la calificación de acuerdo con el puntaje establecido en los términos de referencia, cualquiera de los siguientes documentos: - certificación de contrato ejecutado o en ejecución, expedido por la empresa contratante donde se indique el objeto, contratista y periodo de ejecución; - copia del contrato, o - copia del acta de recibo definitivo o liquidación del mismo. Teniendo en cuenta la clasificación y el puntaje a otorgar de acuerdo con el número de contratos acreditados, y tal como se estableció en los términos de referencia.

No. DE OFERTA	PROPONENTE	No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	3	100
2	VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	10	200

Los ofertantes allegan las certificaciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos contratantes donde especifican el objeto, el periodo de ejecución, el valor del contrato y el nombre del contratante, lo que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se asigna el



puntaje.

3.3 ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las ofertas, los términos de referencia establecieron que para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la cotización que oferte a menor precio y la cual obtendría 800 puntos, y para obtener el puntaje de las demás ofertas, se aplicaría la siguiente fórmula:

$$P = 800 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Revisadas las dos ofertas presentadas, se obtiene el siguiente resultado:

No. DE OFERTA	PROPONENTE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	PUNTAJE OBTENIDO
1	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	\$16.240.000.00	788
2	VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	\$16.000.000,00	800

3.4 PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LOS OFERENTES ADMITIDOS

No	PROPONENTE	PUNTAJE EVALUACION TECNICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.	100	788	888
2	VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores	200	800	1000

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con la evaluación y teniendo en cuenta el resultado de la misma, el orden de elegibilidad es:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1°	VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores
2°	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.

5. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de las oferta y el orden de elegibilidad obtenido, donde se establece que la oferta presentada por VALUE AND RISK RATING S.A. Sociedad Calificadora de Valores, cumple con todos y cada uno de los criterios de admisibilidad



exigidos en los Términos de Referencia y obtiene el mayor puntaje, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia General Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Abierta No. 17-14 **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE"** con la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. S.C.V.** por un valor de **\$ 16.000.000,00** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **90 DÍAS**".

- 8) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación por el término de dos días hábiles, siendo éste publicado en la página web de la Empresa y en razón a que no se presentaron observaciones por parte de los ofertantes, quedó así en firme el informe de evaluación de las propuestas allegadas en la competencia abierta No. 17-14.
- 9) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la competencia abierta No. 17-14.
- 10) Que la presente Resolución de adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los términos de referencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la COMPETENCIA ABIERTA No. 17-14 cuyo objeto es la contratación para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE"** a la sociedad **VALUE AND RISK RATING S.A. S.C.V.** por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000,00)** incluido IVA y para ejecutarse en un plazo de **90 DÍAS**.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, EMPAS S.A. podrá contratar con el proponente que hubiere ocupado el segundo puesto, siempre que su propuesta u oferta se encuentre vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, para los actos administrativos

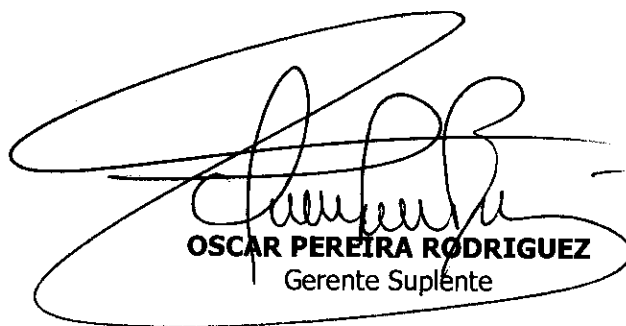


ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.


ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los 13 JUN 2014



OSCAR PEREIRA RODRIGUEZ
Gerente Suplente

P.Y.E: Abog. Linda Marcela Salazar Rojas 

Vo. Bo. Abog. German Hernando Portilla Maldonado 